

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 09/11/2023, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones en el marco del Programa Conoce Castilla-La Mancha para 2024. Extracto BDNS (Identif.): 726971. [2023/9442]

Extracto de la Resolución de 09/11/2023, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan las ayudas del Programa "Conoce Castilla-La Mancha" para 2024.

BDNS (Identif.): 726971

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726971>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas instituciones, asociaciones, fundaciones, sociedades o cualesquiera otras entidades con independencia de su forma jurídica, que carezcan de ánimo de lucro, tengan naturaleza privada y actúen conforme a sus estatutos, escrituras, reglas o normas fundacionales en los ámbitos cultural, educativo, juvenil, de mujeres, de mayores, y de personas con discapacidad.

Quedan excluidas de estas ayudas, las asociaciones y entidades de carácter deportivo.

Segundo. Objeto.

La finalidad de este Programa consiste en promocionar y fomentar la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, como destino turístico de interior, mediante la promoción de viajes turísticos, de forma que se dé a conocer el patrimonio histórico, cultural y natural de la Región.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Conoce Castilla-La Mancha para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de viajes turísticos en Castilla-La Mancha. [2017/11054] (DOCM núm. 185 de 22/09/2017), modificada por la Orden 176/2018, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. [2018/14271] (DOCM núm. 238, de 7/12/2018) y por la Orden 3/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. [2020/183] (DOCM núm 12, de 20/01/2020)

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a 150.000 euros, que se financia con cargo a la partida presupuestaria 19120000G/751C/48000 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2024, dotada con fondos propios.

La cuantía de la subvención, con la limitación de un máximo de 2.000 euros por proyecto presentado, será de hasta el 100% del coste subvencionable de aquellos que resulten aprobados, en función de las pernoctaciones que pueda incluir el viaje turístico organizado, con el siguiente desglose:

- a) Una subvención del 55% del coste subvencionable, cuando el viaje programado no incluya ninguna pernoctación.
- b) Una subvención del 70 % del coste subvencionable, cuando el viaje incluya una noche de pernoctación en establecimientos de la Región.
- c) Una subvención del 85% del coste subvencionable, cuando el viaje incluya dos noches de pernoctaciones en establecimientos de la Región.
- d) Una subvención del 100% del coste subvencionable, cuando el viaje incluya más de dos noches de pernoctaciones en establecimientos de la Región.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 9 de noviembre de 2023

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

Con fecha 22 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 185, la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Conoce Castilla-La Mancha para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de viajes turísticos en Castilla-La Mancha. Esta Orden fue modificada por la Orden 176/2018, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y por la Orden 3/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La disposición final primera de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

Por tanto, mediante la presente resolución se procede a convocar las subvenciones en el marco del Programa “Conoce Castilla-La Mancha” para 2024, con lo que el Gobierno regional continúa impulsando la promoción de Castilla-La Mancha como destino turístico de interior, y con ello la consolidación y creación de la cartera de producto turístico de Castilla-La Mancha, mejorando su competitividad como destino turístico, dando a conocer el patrimonio histórico, cultural y natural de la Región, incrementando el número de visitantes mediante la promoción de viajes turísticos.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de acuerdo con el resto de normativa de general aplicación, dispongo:

Primero. Objeto, finalidad y régimen de concesión.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, para 2024, la concesión de subvenciones en el marco del Programa “Conoce Castilla-La Mancha”.
2. Las subvenciones incluidas en la presente convocatoria tienen como finalidad promocionar y fomentar la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha como destino turístico de interior, mediante la promoción de viajes turísticos, de forma que se dé a conocer el patrimonio histórico, cultural y natural de la Región.
3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, con el límite del crédito fijado en la presente convocatoria.

Segundo. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se convocan por la presente resolución además de por lo dispuesto en la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases

reguladoras del Programa Conoce Castilla-La Mancha para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de viajes turísticos en Castilla-La Mancha, (DOCM, nº 185, de 22 de septiembre de 2017), así como en sus modificaciones efectuadas por la Orden 176/2018, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (DOCM, nº 238, de 7 de diciembre de 2018) y la Orden 3/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (DOCM, nº 12, de 20 de enero de 2020), se regirá por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por su Reglamento de desarrollo, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero. Entidades beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones todas aquellas instituciones, asociaciones, fundaciones, sociedades o cualesquiera otras entidades con independencia de su forma jurídica, que carezcan de ánimo de lucro, tengan naturaleza privada y actúen conforme a sus estatutos, escrituras, reglas o normas fundacionales en los ámbitos cultural, educativo, juvenil, de mujeres, de mayores y de personas con discapacidad.

Quedan excluidas de estas ayudas, las asociaciones y entidades de carácter deportivo.

2. Son requisitos para ser entidades beneficiarias:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y legislación concordante.
- b) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, en el caso de ser entidad obligada por la normativa de prevención de riesgos laborales, y no haber sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- e) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- f) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

3. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 5 de la de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las restantes que figuran en la misma.

Cuarto. Actividades subvencionables y plazo de ejecución.

1. Serán subvencionables los viajes de carácter turístico que promuevan las entidades beneficiarias, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el viaje tenga un destino único y exclusivo en el territorio de Castilla-La Mancha.
- b) Que el viaje tenga como finalidad dar a conocer el patrimonio histórico, cultural y natural de Castilla-La Mancha.

- c) Que la ocupación total del autobús o autobuses contratados para la realización del viaje, sea de al menos el 80% del total del número de plazas disponibles, en cada uno de ellos.
- d) Que en el caso de viajes que incluyan la pernoctación de los viajeros, ésta se realice en establecimientos ubicados en el territorio de Castilla-La Mancha.
- e) Que al menos el 50% del total de los viajeros que realicen el viaje tengan la condición de miembros de la entidad beneficiaria.

2. Quedan excluidos de estas ayudas, aquellos viajes de carácter no turístico, así como aquellos otros en los que este aspecto, se combine con cualquier otro de naturaleza distinta.

3. El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables será como máximo de 7 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán haberse realizado y pagado dentro de dicho plazo.

4. La resolución individual de concesión determinará, sin superar la duración máxima indicada en el apartado 3, el plazo de ejecución de cada proyecto subvencionable, en atención a las características del mismo y en función de lo solicitado por el interesado.

Quinto. Gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Se consideran subvencionables, únicamente, los gastos que se realicen en los términos previstos en el artículo 7.1 de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. No se considerará subvencionable ningún otro gasto diferente al contemplado en el mencionado artículo 7.1 de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.

3. La cuantía de la subvención será de hasta el 100% del coste subvencionable del proyecto aprobado, con un límite máximo de 2.000 euros, en función de las pernoctaciones que pueda incluir el viaje turístico organizado, con el siguiente desglose:

- a) Una subvención del 55% del coste subvencionable, cuando el viaje programado no incluya ninguna pernoctación.
- b) Una subvención del 70 % del coste subvencionable, cuando el viaje incluya una noche de pernoctación en establecimientos de la Región.
- c) Una subvención del 85% del coste subvencionable, cuando el viaje incluya dos noches de pernoctaciones en establecimientos de la Región.
- d) Una subvención del 100% del coste subvencionable, cuando el viaje incluya más de dos noches de pernoctaciones en establecimientos de la Región.

Sexto. Financiación.

1. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para la presente convocatoria asciende a 150.000 euros, de fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 1912G/751C/48000 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

2. Al tramitarse de forma anticipada, la concesión de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio que corresponda.

Séptimo. Criterios de valoración y desempate.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las ayudas, se realizará en función del número de pernoctaciones que realicen los viajeros que participan en el viaje organizado por la entidad solicitante, hasta 100 puntos, con el siguiente desglose:

- 1º. Ninguna pernoctación, 25 puntos.
- 2º. Una pernoctación, 50 puntos.
- 3º. Dos pernoctaciones, 75 puntos.
- 4º. Más de dos pernoctaciones, 100 puntos.

2. En caso de empate, se procederá a la priorización de las solicitudes en atención al orden temporal de presentación del formulario de solicitud de la ayuda, teniendo preferencia la entidad que lo haya presentado antes.

Octavo. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

2. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario normalizado, incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), y que figura como anexo I de la presente resolución, junto con el resto de documentación precisa para realizar la evaluación de los proyectos presentados. Al presentarse de esta forma, los documentos serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

4. Sólo se admitirán, por entidad participante y convocatoria, un máximo de tres solicitudes de ayuda correspondientes a proyectos distintos. Si se presentasen más de tres solicitudes, por interesada y convocatoria, la Administración sólo atenderá a las tres primeras formalmente registradas.

5. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con el anexo I que se incorpora a la presente resolución.

6. Una vez recibida la solicitud, si ésta no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Sin perjuicio de lo indicado en los apartados 3 y 5 del resuelto noveno, todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán por medios electrónicos. De esta forma, las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica <https://www.jccm.es/>. A tales efectos, los interesados deberán estar dados de alta, en el momento de la solicitud, en la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica/>, disponible en la sede electrónica.

Noveno. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y la resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Turismo, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

3. La propuesta de resolución provisional debidamente motivada, emitida por el órgano instructor, se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, (<https://www.jccm.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

4. Corresponde la resolución del procedimiento de concesión a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

5. Dicha resolución, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, siendo este el medio de notificación conforme establece el artículo 29 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones,

aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. Dicha publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo ello, con independencia de los mecanismos de notificación complementaria (mensajes sms, fax, correo electrónico, etc) que puedan arbitrarse dentro del procedimiento de gestión de las ayudas.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

7. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Décimo. Justificación y pago de la subvención.

1. El plazo de justificación será de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida para la finalización del plazo de ejecución, concretada en la resolución de concesión.

2. La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en el modelo normalizado de justificación que figura en el anexo II que se incorpora a la presente resolución. Se presentará ante el órgano que dictó la resolución de concesión, de forma telemática y con firma electrónica, a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales, serán digitalizados y presentados como archivos anexos.

3. El pago de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se realizará mediante un pago único de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden 160/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Undécimo. Devolución a iniciativa de la entidad perceptora.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Duodécimo. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa en materia de protección de datos.

2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento de sus datos.

Decimotercero. Recurso procedente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su

publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de noviembre de 2023

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER

**ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA DEL PROGRAMA CONOCE CASTILLA-LA MANCHA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica (el solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.)



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos cuyo objetivo es la promoción del turismo, así como la formación On Line destinada a profesionales del sector turístico.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 8/1999, de 26 de mayo de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0991
Información sobre el viaje que se pretende realizar	
<p>1º Itinerario del viaje. Origen: [] (localidad) [] (provincia) Único destino (<i>cuando el viaje sólo incluya una única localidad para visitar</i>): [] (localidad) [] (provincia) Varios destinos (<i>cuando el viaje incluya varias localidades para visitar</i>): Destino 1: [] (localidad) [] (provincia), Destino 2: [] (localidad) [] (provincia) Destino 3: [] (localidad) [] (provincia), Destino 4: [] (localidad) [] (provincia), Destino 5: [] (localidad) [] (provincia), Destino 6: [] (localidad) [] (provincia), Destino 7: [] (localidad) [] (provincia), Destino 8: [] (localidad) [] (provincia), Destino 9: [] (localidad) [] (provincia), Destino 10: [] (localidad) [] (provincia)</p> <p>2º Calendario del viaje. Duración del viaje (<i>nº total de días que dura el viaje</i>): [] Fecha de salida: [] Fecha de regreso: [] Número de pernoctaciones que incluye el viaje (<i>Marque la opción que corresponda</i>): <input type="checkbox"/> El viaje no incluye ninguna pernoctación. <input type="checkbox"/> El viaje incluye una noche de pernoctación en el establecimiento (<i>indicar la denominación del establecimiento turístico</i>): [] ubicado en el municipio: [] <input type="checkbox"/> El viaje incluye dos noches de pernoctaciones en el/los establecimiento/s (<i>indicar la denominación del/os establecimiento/s turístico/s</i>): establecimiento 1: [] ubicado en el municipio: [] establecimiento 2: [] ubicado en el municipio: [] <input type="checkbox"/> El viaje incluye más de dos noches de pernoctaciones en el/los establecimiento/s (<i>indicar la denominación del/os establecimiento/s turístico/s</i>): establecimiento 1: [] ubicado en el municipio: [] establecimiento 2: [] ubicado en el municipio: [] establecimiento 3: [] ubicado en el municipio: []</p> <p>3º Principales sitios o lugares a visitar (<i>indicar el/los sitio/s que se va/n a visitar y la/s fecha/s en la/s que se realizará/n la/s visita/s</i>): Sitio 1: [] Fecha: [], Sitio 2: [] Fecha: [], Sitio 3: [] Fecha: [], Sitio 4: [] Fecha: [], Sitio 5: [] Fecha: [], Sitio 6: [] Fecha: [], Sitio 7: [] Fecha: [], Sitio 8: [] Fecha: [], Sitio 9: [] Fecha: [], Sitio 10: [] Fecha: [].</p> <p>4º Motivo o finalidad del viaje: []</p> <p>5º Número total de viajeros, que van a participar en el viaje: [] Número total de viajeros que SI tienen la condición de miembros de la entidad solicitante, que van a participar: [] Número total de viajeros que NO tienen la condición de miembros de la entidad solicitante, que van a participar: []</p> <p>6º Número total de autobuses, que se van a contratar para realizar el viaje: [] Número total de plazas autobús 1: [] Número total de plazas autobús 2: [] Número total de plazas autobús 3: [] Número total autobús 4: []</p> <p>7º Uso de red/es social/es (<i>Marque la opción que corresponda</i>): <input type="checkbox"/> La entidad solicitante NO es usuaria de redes sociales. <input type="checkbox"/> La entidad solicitante SI es usuaria de las siguiente/s red/es social/es: []</p>	



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

8º El importe de gasto correspondiente a la contratación del/os servicio/s de transporte terrestre en autobús/es para realizar el viaje, desde el origen, hasta el destino o destinos de la región y su regreso o vuelta al punto de partida asciende a:
(indicar el presupuesto total SIN IVA): euros, (indicar el presupuesto total CON IVA): euros.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Esta al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No esta incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No esta incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en caso de beneficiarios sujetos al a normativa de prevención de riesgos laborales.
- Que la entidad no ha sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción .
- Que se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en la Orden de bases reguladoras y en la presente convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad, y de forma concreta, la obligación de publicidad, prevista en la letra g) del artículo 5 de la Orden de bases.
- Que cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el ejercicio de su actividad.
- Que cumple con lo dispuesto en la normativa de aplicación, en materia de subvenciones, de igualdad de trato y en lo dispuesto en la normativa medioambiental.
- Que está sometida y ajusta su actuación a lo previsto en la normativa de protección de datos.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que en el caso de que el solicitante sea persona jurídica, o se formule la solicitud por persona distinta, ésta ostenta la debida representación mediante escritura pública, declaración en comparecencia personal del interesado, o a través de cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la representación.
- Que carecen de ánimo de lucro, tienen naturaleza privada y conforme a los estatutos, escrituras, reglas o normas fundacionales, la entidad solicitante de la ayuda, actúa en alguno de los siguientes ámbitos (*marque la opción/es que corresponda/n*): cultural, educativo, juvenil, mujeres, mayores, personas con discapacidad.
- Que en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), (*marque la opción que corresponda*):
 La entidad SI está exenta del IVA, porque cumple los requisitos necesarios para ser considerada entidad de carácter social, al no tener finalidad lucrativa y dedicar, en su caso, los beneficios que se puedan obtener en el desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza;
 La entidad NO está exenta del IVA.
- Que la entidad dispone de oferta/s, presupuesto/s o proforma/s del/os gasto/s correspondiente/s a la contratación de los servicios de transporte terrestre en autobús para la realización del viaje, desde el origen, hasta el destino o destinos de la región y su regreso o vuelta al punto de partida, cuyo importe coincide con el que figura en el apartado de "Información sobre el viaje que se pretende realizar" de esta solicitud.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía



**ANEXO II
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN. PROGRAMA CONOCE CASTILLA-LA MANCHA**

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS										
Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.									
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos cuyo objetivo es la promoción del turismo, así como la formación On Line destinada a profesionales del sector turístico.									
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 8/1999, de 26 de mayo de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha									
Destinatarios	Existe cesión de datos.									
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.									
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0991									
RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Total Gastos aprobados</th> <th>Total, Gastos Justificados (sin IVA)</th> <th>Total pagado (IVA incluido)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Total Gastos aprobados	Total, Gastos Justificados (sin IVA)	Total pagado (IVA incluido)						
Total Gastos aprobados	Total, Gastos Justificados (sin IVA)	Total pagado (IVA incluido)								
<p>Declaraciones responsables</p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. - Y, en el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso para el mismo proyecto, provenientes de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, su cuantía, aisladamente considerada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supera el coste de la actividad subvencionada. - Fecha de solicitud <input type="text"/> Fecha de concesión <input type="text"/> Cuantía <input type="text"/> Entidad otorgante <input type="text"/> - Fecha de solicitud <input type="text"/> Fecha de concesión <input type="text"/> Cuantía <input type="text"/> Entidad otorgante <input type="text"/> - Fecha de solicitud <input type="text"/> Fecha de concesión <input type="text"/> Cuantía <input type="text"/> Entidad otorgante <input type="text"/> <p>Asimismo, declara expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el viaje ha tenido un destino único y exclusivo en el territorio de Castilla-La Mancha. - Que el viaje ha tenido como finalidad dar a conocer el patrimonio histórico, cultural y natural de Castilla-La Mancha. - Que la ocupación total del autobús o autobuses contratados para la realización del viaje, ha sido de al menos el 80% del total del número de plazas disponibles, en cada uno de ellos. - Que al menos el 50% del total de los viajeros que han realizado el viaje tienen la condición de miembros de la entidad beneficiaria. - Que, en el caso de viajes con pernoctación de viajeros, ésta se ha realizado en establecimientos ubicados en el territorio de Castilla-La Mancha. - <input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente declaración comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. <p>Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <p>Documentación a aportar (mediante presentación telemática):</p> <p>Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos, en función del tipo de beneficiario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La/s factura/s o documento/s de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y sus justificantes de pago, emitidos conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. 										



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

- Una relación nominal de los viajeros que han participado en el viaje organizado por la entidad beneficiaria, en la que conste los datos identificativos de cada uno, la condición o no de miembro de la entidad beneficiaria y en el caso de viajeros mayores de edad, su firma manuscrita.
- Copia o documentación gráfica correspondiente a la/s publicación/es y/o demás material publicitario que se ha entregado a los viajeros, acreditativa del cumplimiento de la obligación de publicidad prevista en la letra g) del artículo 5 de la orden de bases; y en el caso de entidades beneficiarias usuarias de redes sociales, documentación acreditativa de la/s publicación/es de la/s foto/s grupal de su estancia en alguno/s de los lugares visitados en la Región, con el hashtag #enunlugartetuvida.

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En , a de de 20



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

CUENTA JUSTIFICATIVA. RELACIÓN CLASIFICADA DE LAS FACTURAS Y GASTOS REALIZADOS											
Nº de factura	Fecha de la factura	Nombre del proveedor	CIF/NIF	Concepto facturado	Importe sin IVA	IVA	Total pagado A	Total presupuestado (con IVA) B	Total desviación (IVA incluido) C (*)	Forma de pago	Fecha de pago
TOTAL											

(*) C= B-A
 (Utilizar tantas hojas, como sean necesarias)

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En [] , a [] de [] de 20 []

Organismo destinatario: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Código DIR3: A08018752